



Colombia
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT.8-99999330-5

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

SEGUNDA: VALOR: El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/TE (\$10.000.000,00)**. incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio previo.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: dos (2) pagos mensuales vencidos por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 5.000.000,00)**. previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá acreditar que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales, así como los parafiscales como son el Instituto de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, Parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (2) MES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso el mismo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

QUINTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Anti Tramites, Decreto 019 de 2012.

SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Señora **Personera Municipal**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión para el aval del pago correspondiente. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales

DEMOCRATICA Y COMPROMETIDA

Casa Municipal, Primer Piso, Frente al Parque Principal.
[Correo Electrónico: personeria@lenguazaque-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@lenguazaque-cundinamarca.gov.co)



Colombia
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT.8-99999330-5

efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar sus servicios desarrollando actividades de apoyo jurídico la entidad.
2. Apoyar y brindar asesoría a la Personería Municipal en el desarrollo de actuaciones que diariamente son requeridas por la entidad a través de la proyección de oficios jurídicos, así como en el desarrollo de actuaciones que diariamente son requeridas por la entidad, proyectando respuestas a derechos de petición, tutelas, entre otros documentos jurídicos a solicitud del supervisor del contrato.
3. Apoyar las actividades, jornadas y eventos de la Personería Municipal, así como su desarrollo y acompañamiento permanente durante los mismos.
4. Acompañamiento en las actividades que lleve a cabo la Personería en razón al desarrollo de su plan de acción.
5. Apoyar en las actividades de atención al público en general, asesorías y elaboración de documentos jurídicos requeridos.
6. Atender reuniones o comités por asignación del Personero Municipal cuando estas sean requeridas.
7. Realizar apoyo jurídico y seguimiento a los procesos que le sean asignados y en los que sea requerida la vigilancia de la Personería Municipal.
8. Las demás que sean designadas por la Personera en el marco del objeto del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
- Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal.
- Apoyar con la documentación normativa necesaria.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
- El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Personería o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, cuando a ello hubiere lugar.
- Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.

DEMOCRÁTICA Y COMPROMETIDA

Casa Municipal, Primer Piso, Frente al Parque Principal.
[Correo Electrónico: personeria@lenguazaque-cundinamarca.gov.co](mailto:personeria@lenguazaque-cundinamarca.gov.co)



Colombia
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT.8-99999330-5

- Mantener comunicación permanente con la personería municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento del objeto contractual
- Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- Verificar la afiliación y pago oportuno de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

DECIMA: CLÁUSULA PENAL Y TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS: El CONTRATISTA reconocerá a la PERSONERÍA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, suma de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La PERSONERÍA hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si hubiere o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

DECIMA PRIMERA: MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la PERSONERÍA multas diarias y sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato. hasta tanto la supervisión del contrato certifique el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones sin que la sumatoria de las multas supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho valor.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la PERSONERÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (cuando aplique) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES AL CONTRATISTA La Entidad adelantará el proceso de conformidad con el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS, dicho proceso se desarrollará en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por

DEMOCRÁTICA Y COMPROMETIDA

Casa Municipal, Primer Piso, Frente al Parque Principal.
Correo Electrónico: personeria@lenguazaque-cundinamarca.gov.co



Colombia
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT.8-99999330-5

terminado en cualquiera de los siguientes eventos 1) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la PERSONERÍA. 2) Anticipadamente por agotamiento del objeto contractual. 3) Por el vencimiento del plazo. 4) Unilateralmente de conformidad con las causales detalladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y/o por incumplimiento del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La terminación del contrato, de que tratan los numerales 1) y 2) se hará constar en acta suscrita por las partes.

DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones señaladas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

DECIMA QUINTA: COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista y la Entidad, se comprometen a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

DEMOCRÁTICA Y COMPROMETIDA

Casa Municipal, Primer Piso, Frente al Parque Principal.
[Correo Electrónico: *personería@lenguazaque-cundinamarca.gov.co*](mailto:personería@lenguazaque-cundinamarca.gov.co)